ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICA:

Que los días veintinueve y treinta de abril de dos mil veintiséis, se ha personado en la Central Nuclear de Vandellós 2 (en adelante CN Vandellós 2) que dispone de autorización de explotación otorgada por Orden Ministerial TED/774/2020, de fecha de 23 de julio de 2020.

La inspección del CSN estuvo acompañada por , funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear.

La inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el ANEXO I de esta acta de inspección.

El ANEXO I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la protección de la planta frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones externas que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como ANEXO II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El ANEXO III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este ANEXO III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizados directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

REUNIÓN DE APERTURA (punto 1 de la agenda)

De acuerdo con lo que se había previsto en la agenda de inspección (ver ANEXO II), se mantuvo una reunión previa con los representantes del titular en la que se planificó el desarrollo de la inspección y se previó, por parte del titular, la disponibilidad del personal técnico necesario en cada una de las actividades de inspección.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN (punto 2 de la agenda)

Consideración de condiciones meteorológicas severas (punto 2.1 de la agenda)

Revisión de la caracterización de sucesos meteorológicos severos y valoración de riesgos; estudios realizados y previsiones establecidas

Los representantes del titular informaron sobre los cambios introducidos en los estudios relativos a la caracterización de sucesos meteorológicos severos y en los análisis de riesgos asociados, recogidos en los siguientes documentos:

- Estudio de Seguridad (ES) de CN Vandellós 2, está en revisión 41 de diciembre de 2024, en el que figura un cambio en el capítulo 2 sin relación con el objeto de la inspección. Los representantes del titular indicaron que está previsto que en mayo se emita la propuesta de cambio (PC) para incluir los datos meteorológicos del periodo 2020-2024 en la revisión 42 del ES.
- Documento Base de Diseño (DBD), está en edición de 2025 del 10/03/2025. El Capítulo 13 "Bases de diseño genéricas" Sección 13.2 "Sucesos externos ambientales (GV-02.02)" no ha sufrido cambios.
- Informe IT-5002 "*Revisión, selección y análisis de sucesos externos aplicables a C.N. Vandellós II*", en revisión 4 del 15/06/2019, sin cambios respecto a la inspección anterior. La periodicidad de revisión de este informe es de 10 años por lo que corresponde su revisión en 2029, aunque los representantes del titular indicaron que es posible que se revise antes.

Procedimientos de actuación establecidos y su aplicación

La inspección revisó el procedimiento PST-3.05 "*Sistemática de actualización del capítulo 2 del Estudio de Seguridad de C.N. Ascó I/II y C.N. Vandellós II*", revisión 3 (09/07/2024), sin cambios desde la anterior inspección.

El procedimiento POA-251 "*Actuación en caso de previsión de condiciones meteorológicas severas*", está en revisión 18 del 17/03/2026, por lo que ha tenido tres revisiones (16, 17 y 18) desde la anterior inspección:

- Revisión 16, se modifica el Anexo II incorporando la casilla 'Operación OPE', con el fin de asegurar la ejecución de las rondas y actuaciones requeridas en las torres de refrigeración EJ en situaciones de baja temperatura ante riesgo de congelación.
- Revisión 17, se refuerzan y clarifican las actuaciones ante fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo:
 - Ampliación de instrucciones en caso de fenómenos costeros.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- Actualización y unificación de inspecciones de drenajes, imbornales y gárgolas ante lluvias intensas y granizo, conforme al PA-317 Rev. 9 y el MPCINU Rev. 4.
- Incorporación del Anexo IV que define los recorridos de las rondas en caso de activación de la alarma AL-16 (6.5) y/o del PEI por lluvias de intensidad horaria superior a 140 mm.

- Revisión 18:
 - Se incorpora la instrucción de realizar aviso a IRSN en caso de operaciones programadas de transferencia y/o almacenamiento en el ATI ante la previsión de condiciones meteorológicas severas.
 - Se refuerza el tratamiento de las olas de calor mediante la inclusión de su definición, su consideración como condición inicial y la incorporación de instrucciones específicas tanto en fase de previsión (apdo. 7.1) como cuando se presente la condición meteorológica severa (apdo. 7.2).
 - Se ajustan las actuaciones tras episodios de lluvia y/o granizo, estableciendo que determinadas inspecciones (PSG-26, PSG-11 y PSG-05) se realicen una vez finalizado, con el fin de garantizar su efectividad y reducir riesgos en su ejecución.
 - Actualización del Anexo IV, como consecuencia de la actualización del PA-317 Rev. 10 y MPCINU Rev. 5, incorporando el cubículo M502 en las rondas por turno de recintos relacionados con la seguridad.
 - Se modifica la redacción final de los Anexos II y IV para que su envío a la OTO no dependa de la finalización de las actuaciones.

En relación con actuaciones en olas de calor, los representantes del titular manifestaron que las actuaciones previstas están orientadas a la protección de la salud del personal y supervisión preventiva, sin implicar actuaciones operativas ni de mantenimiento que conlleven salidas de ETF. Asimismo, indicaron que, si bien existen sistemas que podrían requerir ventilación o refrigeración auxiliar, esta necesidad se encuentra previamente analizada mediante estudios e informes de riesgos, orientándose las medidas a la adaptación de los trabajos y condiciones ambientales, sin afectar a la operación de la instalación.

A partir del listado de activaciones del POA-251 (desde julio de 2024) entregado como documentación previa, la inspección revisó las siguientes:

- Notificación CECAT 12/11/2024 por lluvia de nivel 2. En relación con una anotación del operador relativa al sellado P-302 que indicaba que no figuraba en el Anexo I-G del PA-317, los representantes del titular aclararon que se trataba de un comentario sin carácter formal al no estar asociado a ninguna PAC. Posteriormente, los representantes del titular indicaron que los sellados del P-302 no están categorizados como protección contra inundaciones internas de origen externo y por ello, no figuran en el Anexo I-G.

- Notificación METEOCAT 18/02/2026 (viento de nivel 1) en la comarca del Baix Camp (25 m/s). Se revisó el registro de los días 18 a 20 en la torre principal meteorológica MARTA, obteniendo un valor de racha máxima registrada de 20,78 m/s, valor inferior al valor de activación del PEI.

El procedimiento POS-EJ0 "*Sistema de agua de salvaguardias tecnológicas*", está en revisión 23 de 14/04/2026.Respecto a actuaciones en relación a condiciones meteorológicas adversas se ha eliminado la precaución 4.24. Esta precaución indicaba el arranque de los aeros del EJ en caso de que la temperatura de la balsa del EJ superase los 25 °C, instrucciones que ya están recogidas en el apartado 5.11 del POS-EJ0.

La inspección revisó las anotaciones del Diario de Operación de la Sala de Control correspondientes al día 05/01/2026 y relativas al apdo. 5.10 "Operación de torres de refrigeración ante riesgo de congelación" del POS-EJ0, junto con la POAL-24 (1.5) y su gráfica asociada; como respuesta a una condición de temperatura de bulbo húmedo inferior a 1,5 °C. La Inspección preguntó por la mayor oscilación (rizado) de la temperatura en el sensor del canal de reparto A respecto al B, que presenta un comportamiento más estable. Los representantes del titular indicaron que la tendencia es similar en ambos caudales, si bien el Tren A muestra variaciones más acusadas, del orden de 0,5 °C. Asimismo, señalaron que este comportamiento podría estar asociado a su ubicación física y que será analizado en detalle, comprobando si la oscilación se reproduce o se invierte tras el intercambio de trenes, con el fin de descartar una posible anomalía del sensor.

La Inspección solicitó información sobre activaciones del apdo. 5.11 "Enfriamiento del agua de la balsa de salvaguardias tecnológicas", cuyo listado de activaciones fue remitida posteriormente por los representantes del titular.

El manual de operación MOPE-015 "*Guía de actuación del Jefe de Turno*" se encuentra actualmente en revisión 18 y no presenta cambios en el apdo. 6.17 relativos a la meteorología desde la anterior inspección.

El procedimiento PA-317 "*Protección frente a inundaciones internas*", está en revisión 10. Los representantes del titular indicaron las modificaciones de las revisiones 9 y 10, posteriores a la anterior inspección del 2024.

- Revisión 9: Cambios derivados de revisión 4 del MPCINU. Se identifican explícitamente en el apartado 6.2 las rondas a realizar en caso de activación de ALARMA AL-16 (6.5). Estas rondas son las mismas recogidas en el POAL-16 (6,5) y POA-251. También se modifica el Anexo I-G aumentando el alcance de protecciones a revisar.
- Revisión 10: Cambios derivados de la revisión 5 del MPCINU. Se amplía el alcance de protecciones y se incorporan nuevas penetraciones de protección contra inundaciones externas.

Experiencia operativa propia y ajena; resultados e incidencias de programas de vigilancia meteorológica, porcentaje de datos válidos registrados, valores extremos registrados de temperaturas máximas y mínimas, rachas máximas de viento; calibración de la instrumentación meteorológica, mantenimiento correctivo y no funcionalidades. Mantenimiento y revisión de la estructura y cables de la torre meteorológica. Entradas y

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

acciones del PAC relacionadas con condiciones meteorológicas severas. Modificaciones realizadas, en ejecución o en estudio con relación a condiciones meteorológicas severas

Los representantes del titular informaron sobre los procedimientos de calibración de los canales meteorológicos, así como de los procedimientos de revisión de las torres meteorológicas "MARTA" y "MARÍA", resultando ser los siguientes en el momento de la inspección:

- Procedimientos PPM-181A-MJ "*Calibración de los canales de velocidad, dirección y ΔT de la instrumentación meteorológica cadena A*", en revisión 1 de 02/05/2023 y PPM-181B-MJ "*Calibración de los canales de velocidad, dirección y ΔT de la instrumentación meteorológica cadena B*" en revisión 1 de 02/05/2023.

 La inspección preguntó sobre las últimas calibraciones realizadas, a lo que los representantes del titular mostraron las órdenes de trabajo correspondientes a septiembre de 2025, OT-898832 para la cadena A y OT 898834 para la cadena B. Los representantes del titular indicaron que las últimas calibraciones realizadas se acaban de ejecutar y está pendiente cargarlas en el sistema de gestión.

- Gamas de revisión de las torres meteorológicas MARTA y MARÍA:
 - GMXX-001 "*Revisión general de la Torre Meteorológica MARÍA*", en revisión 3 del 04/03/2019.
 - GMXX-002 "*Revisión parcial de la Torre Meteorológica MARÍA*", en revisión 4 del 27/12/2022.
 - GMXX-003 "*Revisión general de la Torre Meteorológica MARTA*", en revisión 2 del 27/12/2022.
 - GMXX-004 "*Revisión parcial de la Torre Meteorológica MARTA*", en revisión 0 del 23/04/2021.

Los representantes del titular indicaron que no se han registrado incidencias correctivas desde 2024, salvo un fallo eléctrico en el ascensor de la torre MARTA fuera del ámbito de meteorología. En cuanto al mantenimiento preventivo, señalaron que la periodicidad es de cada 2 años para revisiones parciales y de 6 años para revisiones generales, en ambas torres. Cuando realizan la revisión general no se realiza la parcial.

Ante la consulta sobre la aplicación de los criterios de la RG 1.23 revisión 1 de la NRC en relación con la periodicidad de revisión de anclajes y cables en torres atirantadas. Los representantes del titular indicaron que la torre MARTA es de tipo autoportante, por lo que no le resultan de aplicación dichos requisitos. En el caso de la torre MARÍA, que sí es atirantada, señalaron que no se rige por dicha guía al no constituir base de licencia.

Finalmente, los representantes del titular indicaron que la última revisión general en la torre MARTA se realizó en 2023 (OT 830125) y que la revisión parcial iniciada en 2025 (OT 886512) se encuentra prácticamente finalizada, quedando pendiente la instalación de un repuesto previsto.

La inspección preguntó por el orden de utilización de las torres meteorológicas en caso de emergencia, incluyendo la torre portátil. Los representantes del titular aclararon que, tras la

revisión de los procedimientos, en caso de activación del PEI y ante la indisponibilidad de alguna torre, se sigue la secuencia establecida en la GEDE-002: MARTA, MARÍA y, por último, la torre portátil. Asimismo, ante la consulta sobre si en algún simulacro se ha contemplado el despliegue de la torre portátil, se indicó que hasta el momento no se ha considerado este escenario.

Como parte de la documentación previa, el titular hizo entrega de un fichero con los siguientes datos de valores extremos de temperaturas, rachas máximas de viento y velocidad de viento máxima en 2024 y 2025 medidos a 10 metros:

Durante la inspección se mostraron los porcentajes de datos válidos de la instrumentación meteorológica de 2024 y 2025, identificándose descensos puntuales del gradiente de temperatura (10–29 m) por debajo del 90% durante los meses de verano (julio y agosto de 2024, y junio y julio de 2025). No obstante, los representantes del titular indicaron que el porcentaje medio anual supera el 90% en todos los canales, conforme a la RG 1.23 revisión 1 de la NRC, con valores globales cercanos al 99%. Asimismo, señalaron que los sensores presentan un comportamiento coherente entre niveles de temperatura, atribuyéndose estas desviaciones a posibles efectos ambientales, como el calentamiento del asfalto. Indicaron que se valorará incluir en el filtrado manual una corrección para aquellas variables que provienen de señales de calidad, evitando que la señal calculada sea clasificada erróneamente como 'no calidad' por alguna de las reglas actuales de la guía GT-DST-8.06, y evitando así el descarte automático de registros válidos.

Respecto a reparaciones o modificaciones relacionadas con condiciones meteorológicas severas desde la anterior inspección de 2024, los representantes del titular mostraron una tabla, de la cual se analizó:

- EPAC 24/4744 relativa a una avalancha de algas, en la que se constató la superación de episodios anteriores y limitaciones en el sistema de evacuación. Tras una revisión multidisciplinar se definieron nueve acciones correctivas más una décima posterior para mejora del tramex. Todas las acciones figuran CERRADAS menos la 02 y la 10, relativas al tramex. Se entrega la entrada PAC y acciones asociadas.
- EPAC 26/0535, relativa a un episodio de fuertes vientos, en la que se observó el desplazamiento de materiales acopiados en la cubierta del edificio de turbinas y auxiliar. Se indica que la incidencia se encuentra aún en evaluación, habiéndose adoptado medidas preventivas como la retirada o el aseguramiento de estos acopios. Se entrega la entrada PAC.
- EPAC 25/2010, relativo a la presencia de agua en la arqueta eléctrica Z2100-A2 situada en la casa de bombas, en la que se detectó una posible filtración asociada

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

al nivel freático y se procedió a la retirada de agua mediante camiones cisterna, sin lograr reducir el nivel de forma sostenida, según la información aportada. Los representantes del titular indicaron que el sistema afectado no tenía impacto en la seguridad y que la actuación se tramitó mediante la OT-932398 de mantenimiento eléctrico. Asimismo, señalaron que no se realizó un análisis específico del volumen de agua ni el origen de la infiltración. Se entrega la entrada PAC y acciones asociadas.

Iniciadores del PEI (Plan de Emergencia Interior) relacionados con sucesos externos meteorológicos externos, avenidas e inundaciones externas. Notificación de condiciones meteorológicas adversas. Alarmas relacionadas con los parámetros y valores iniciadores de sucesos del PEI

El Plan de Emergencia Interior (PEI) vigente de CN Vandellós 2 es la revisión 41, de agosto de 2025. En relación con los sucesos meteorológicos iniciadores, 1.5.2, 2.5.2 y 3.5.2, y sus valores umbrales de activación no ha habido ninguna modificación respecto a revisiones anteriores:

- Vientos, medidos en la torre meteorológica, a una altura de 10 m, de velocidad promediada en 15 minutos superior a 30.76 m/s (110.74 km/h).
- Inundaciones en la zona protegida (zona interior al doble vallado de la Central) por lluvias de intensidad horaria superior a 140 mm.

El POAL-24 (1.5), “Anomalía temperatura bulbo húmedo”, está en revisión 22 (se encontraba en revisión 19 en la anterior inspección). Los representantes del titular mostraron la revisión 20, en la que se incorporó la realización de una ronda en las torres de refrigeración en caso de alcanzarse determinados umbrales de temperatura, con objeto de comprobar la ausencia de hielo, así como la obligación de registrar el resultado en el Anexo II del POA 251. Las revisiones posteriores introdujeron cambios temporales asociados a ETFM no relacionados con meteorología. Se entregó a la Inspección la hoja de control de cambios de la revisión 20.

El POAL-16 (6.5) “Anomalía torre meteorológica” está en revisión 46 (se encontraba en revisión 41 en la anterior inspección). Los representantes del titular mostraron la revisión 46, en la que se adaptan las acciones inmediatas del POA-251 estableciendo que determinadas actuaciones (PSG-26, PSG-11 y PSG-05) se inicien una vez finalizado el episodio de lluvia, con el fin de garantizar la seguridad y la efectividad de intervenciones. Se entregó a la Inspección la hoja de control de cambios de la revisión 46.

El POAL-16 (6.5) contiene los puntos de tarado de “ALARMA” y “ALERTA” por intensidad de lluvia horaria y por velocidad de viento promediada en quince minutos relacionados con el PEI. Los valores para viento son 27,7 m/s para “ALERTA” y 30,7 m/s para “ALARMA” (valor que corresponde al de activación del PEI); y para precipitación son 100 mm/h para “ALERTA” y 140 mm/h para “ALARMA” (valor que corresponde al de activación del PEI). El valor de tarado de “ALERTA” para viento corresponde al 90 % del valor de activación del PEI, mientras que el tarado de “ALERTA” para intensidad de lluvia horaria es del 71,4 %. La IS-10 establece el requisito de notificar al CSN por sucesos meteorológicos inferiores al valor de activación del PEI pero estableciendo que dicho umbral de notificación a su vez no puede resultar inferior al 90 % de dicho valor.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

El POAL-19 (6.2), "Baja temperatura ambiente exterior", está en revisión 29. Sin cambios desde la revisión 28 vigente en la anterior inspección.

El procedimiento PA-113, "*Notificaciones e informes de las ETF´s o notificaciones a organismos oficiales"*, está en revisión 42 del 02.12.2025; y tiene como objetivo identificar, entre otros sucesos, aquellos que son objeto de notificación por la IS-10 del CSN.

El Anexo I del procedimiento recoge los siguientes valores cuantitativos relativos al umbral del criterio de notificación H.1: "vientos, medidos en la torre meteorológica a una altura de 10 m, de velocidad promediada en 15 minutos superior a 27,68 m/s (99,67 km/h); precipitaciones de intensidad superior a 126 mm/h que causan inundaciones en la zona protegida (zona interior al doble vallado de la Central)". Ambos valores se encuentran por debajo de los límites correspondientes indicados para la activación del PEI (recogidos en su apartado 3.2, *Categorías de emergencia y Sucesos iniciadores*), y a su vez no son inferiores al 90% de dichos límites; todo ello de acuerdo con la IS-10 del CSN.

Consideración de potenciales inundaciones de origen externo (punto 2.2 de la agenda)

Revisión de la caracterización de inundaciones externas y valoración de riesgos; estudios realizados

El MPCINU de CN Vandellós 2 está en revisión 5 del 23.12.2025, siendo la revisión 3 la vigente en la anterior inspección. En la revisión 4, actualización documental en base al cierre de los requisitos en CSN/ITC/SG/VA2/20/06, revisándose las protecciones en según la última revisión de cálculos deterministas y APS de inundaciones de nivel 1, actualizando drenajes y sellados considerados protección frente a inundaciones internas como frente a externas. Se modifica el apdo. 7.3 "Medidas de contingencia para las barreras de protección frente a inundaciones externas" para homogeneizar su contenido con el PA-317 y POA-251.

Revisión 5, inclusión de válvulas de aislamiento e instrumentación de proceso dentro del alcance de protección contra inundaciones internas, sin relación con el objeto de la inspección.

Drenaje de cubiertas en edificios y estructuras, y sistemas de drenaje en el emplazamiento. Procedimientos y gamas de mantenimiento, y su aplicación

El procedimiento PSG-34, "*Procedimiento de inspección del barranco de Malaset de la CN Vandellós II"*, está en revisión 1 del 01/12/2024, siendo la revisión 0 la vigente en la anterior inspección. Se revisa por los 10 años desde la revisión 0. No se modifica alcance ni recorrido ni checklist. Sólo se añaden las siglas de Servicio de Obra Civil en definiciones. Su aplicación se trató durante la visita de campo. Tiene frecuencia de aplicación trimestral o tras episodios de lluvia intensa. Se entregó a la Inspección la revisión 1 del PSG-034.

El procedimiento PSG-05, *"Procedimiento de revisión y limpieza de drenajes de suelo"*, está en revisión 7 del 21/10/2025, siendo la revisión 6 la vigente en la anterior inspección. Dicho procedimiento se ejecuta con frecuencia bienal, salvo en los cubículos de las bombas del EF y del EA, que se realiza con una frecuencia semestral. Los representantes del titular indicaron que también se aplica de forma preventiva pero el alcance de esta aplicación preventiva no incluye drenajes externos, sólo sumideros interiores de estructuras. El PSG-05 también se aplica en inspección de drenajes, sumideros y gárgolas en terrazas de edificios del Bloque

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

de Potencia por activación de alarma AL-16 (6.5) por superación de precipitación 20 l/m2 en 24 horas.

CN Vandellós 2 dispone de dos procedimientos para inspección y limpieza de arquetas mecánicas y eléctricas:

- PSG-11, "*Procedimiento para la inspección y limpieza de arquetas mecánicas*", en revisión 11 del 11.08.2025, siendo la revisión 10 la vigente en la anterior inspección. En la revisión 11 se añade al alcance del procedimiento una arqueta mecánica del sistema KC.
- PSG-26, "*Procedimiento para la inspección y limpieza de arquetas eléctricas*", en revisión 8 del 25.10.2019, sin cambios desde la anterior inspección.

Ambos procedimientos se aplican por activación de alarma AL-16 (6.5) por superación de precipitación 20 l/m^2 en 24 horas. Se revisa prioritariamente las arquetas eléctricas de tren si está el retén, y el resto de arquetas eléctricas y mecánicas en horario laboral. Se revisaron las órdenes de trabajo OTR-V-876584 y OTR-V-914683 de aplicación en septiembre-octubre de 2023 y junio de 2024 respectivamente. En ambas se identifican deficiencias en alguna bomba de achique y se solicita su sustitución.

Para la revisión y limpieza de terrazas, bajantes y red de pluviales no se dispone de procedimientos. En su lugar CN Vandellós 2 cuenta con una serie de tareas que consisten en rondas de revisión planificadas con diferentes frecuencias:

- Tarea 70 para comprobación y limpieza de bajantes de edificios Administración, Almacenes y Talleres, Control Radiológico I y Solidificación y Desechos, con frecuencia semestral.
- Tarea 71 para comprobación y limpieza de bajantes de edificios CAT-Diésel, Control Radiológico II y Combustible, con frecuencia semestral.
- Tarea 72 para comprobación y limpieza de bajantes de edificios Turbinas, Aparellaje y Penetraciones Turbinas, con frecuencia semestral.
- Tarea 73 para comprobación y limpieza de bajantes de edificios Laboratorio, Trasiego Combustible, Bombas C.I., Caldera auxiliar y Control Sur, con frecuencia semestral.
- Tarea 74 para comprobación y limpieza de bajantes de edificios Eléctrico del SAR, Bombas EF y Fecales, con frecuencia semestral.
- Tarea 145 para comprobación y limpieza de bajantes de edificios Casa Bombas EJ, Eléctrico EJ, Torres EJ y Salvaguardias EJ, con frecuencia mensual.
- Tarea 115 para limpieza y secado de terraza diésel, con frecuencia mensual.
- Tarea 22 para comprobación de elementos (imbornales, rejillas, arquetas, areneros) y limpieza de la red de pluviales, con frecuencia mensual.
- Tarea 173 para limpieza de la rejilla y tubería de desagüe que evacúa el agua de lluvia del acceso a la carretea N-340 desde Vandellós 1.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Modificaciones realizadas, en ejecución o en estudio relacionadas. Reparación de cubiertas de edificios

Se entregó a la inspección un listado de Órdenes de Trabajo relativas a la reparación de cubiertas de estructuras de seguridad desde la última inspección, verificándose en campo varias de ellas, entre las que se incluyen:

- OT-V-876425, reparación de zonas deterioradas en la cubierta del edificio eléctrico EJ mediante la aplicación de poliurea en frío.
- OT-V-932391, finalización de la impermeabilización con poliurea de la cubierta del edificio de control auxiliar, incluyendo actuaciones pendientes en zonas con interferencias de equipos del sistema GL.
- OT-V-947654, impermeabilización de la cubierta de Salvaguardias Tecnológicas (SSTT) mediante la aplicación de una nueva capa de revestimiento impermeabilizante.
- OT-V-947864, trabajos de reparación e impermeabilización con una nueva capa de poliurea en la cubierta del edificio de componentes.

Se hizo entrega a la Inspección de las OT mencionadas.

Visita de campo

En la visita de campo se visitaron los siguientes puntos:

- Barranco de Malaset, recorriendo el tramo comprendido entre el paso de la autopista AP-7 y el antiguo paso de la N-340. Desde el aparcamiento se observó la salida del túnel hasta su desembocadura. Se efectuó una revisión visual del estado general del cauce.

 Se hizo entrega a la Inspección del procedimiento PSG-034 revisión 1. Asimismo, se revisaron las Órdenes de Trabajo de aplicación del procedimiento OT-V-942191 y OT-V-942192 de enero y abril de 2026 respectivamente. Adicionalmente, se examinó la OT-V-972551 de aplicación puntual tras episodio de lluvia en la que se detectó la caída de un pino, así como la Solicitud de Trabajo ST-103946 asociada para su retirada. Se hizo entrega a la Inspección de las OT y ST mencionadas.

- Balsas de salvaguardias tecnológicas y parcialmente la galería subterránea del EJ accediendo desde el edificio de SSTT.
- Cubiertas del edificio eléctrico de SSTT y de Control-Auxiliar, constatándose la ejecución de las Órdenes de Trabajo anteriormente mencionadas en el punto de modificaciones realizadas en cubiertas. Desde esta ubicación, se observó el estado de las cubiertas del edificio de SSTT y del edificio de Componentes.
- Sala de Control donde se revisaron los paneles de alarmas AL-16 y AL-24 correspondientes a monitorización de condiciones meteorológicas, así como la monitorización y recogida de datos procedentes de las torres meteorológicas MARTA y MARÍA, utilizados para el seguimiento y evaluación de dichas condiciones.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Experiencia operativa propia y ajena: valores extremos registrados de precipitación anual total y mensual, e intensidad de precipitación máxima diaria y horaria. Adopción de acciones correctoras: acciones del PAC relacionadas con precipitación y filtraciones en edificios

Los representantes del titular hicieron entrega de los datos de precipitación mensual, diaria y horaria máxima, así como de precipitación total, en los años 2024 y 2025, incluyendo el cálculo en ventana rodante.

Como parte de la inspección, los representantes del titular entregaron un listado de entradas PAC relacionadas con precipitaciones o filtraciones en edificios de seguridad desde la inspección de 2024, revisándose las siguientes: PAC 24/4202, PAC 24/4292, PAC 24/4293, PAC 25/1048, PAC 25/1092, PAC 25/3975 y PAC 26/0281. Estas incidencias corresponden a entradas de agua por burletes, penetraciones, sellados, claraboyas y fisuras en muros. Se comprobó la generación de las correspondientes Órdenes de Trabajo para su resolución.

Respecto a la PAC 25/1048, correspondiente a un suceso ocurrido el 13/03/2025, relativo a filtraciones de agua de lluvia en el edificio de combustible 114, en la zona de la piscina de combustible gastado asociada a la presencia de grietas. Los representantes del titular indicaron que se trata de una fisura en un muro actualmente en seguimiento. Como medida inmediata, se realizaron tareas de limpieza por parte de PRO, generándose la ST-V-OPE-129211, según lo indicado en la PAC. Se comprobó durante la inspección que la OT 929044 de SGM, asociada a la evaluación y análisis de las fisuras, no se encontraba ejecutada a fecha de la inspección, manteniéndose dicha actuación pendiente. Se hizo entrega a la Inspección de la ePAC 25/1048.

REUNIÓN DE CIERRE (punto 3 de la agenda)

Se mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se describieron los principales aspectos revisados durante la inspección.

Asimismo, en dicha reunión la Inspección del CSN comunicó de forma preliminar a los representantes del titular que no se habían identificado potenciales desviaciones que dieran lugar a hallazgo en el transcurso de la inspección.

Igualmente, la inspección comunicó que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Acompañantes a la inspección del CSN:

Representantes del titular:

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO II

AGENDA DE INSPECCIÓN

1. **Reunión de apertura.**
 - 1.1. Presentación.
 - 1.2. Revisión de la agenda y planificación de la inspección (horarios).
2. **Desarrollo de la inspección.**
 - 2.1. Consideración de condiciones meteorológicas severas (desde julio de 2024).
 - 2.1.1. Revisión de la caracterización de sucesos meteorológicos severos y valoración de riesgos; estudios realizados y previsiones establecidas.
 - 2.1.2. Procedimientos de actuación establecidos y su aplicación.
 - 2.1.3. Experiencia operativa propia y ajena; resultados e incidencias de programas de vigilancia meteorológica, porcentaje de datos válidos registrados, valores extremos registrados de temperaturas máximas y mínimas, rachas máximas de viento; calibración de la instrumentación meteorológica, mantenimiento correctivo y no funcionalidades. Mantenimiento y revisión de la estructura y cables de la torre meteorológica. Entradas y acciones del PAC relacionadas con condiciones meteorológicas severas. Modificaciones realizadas, en ejecución o en estudio, con relación a condiciones meteorológicas severas.
 - 2.1.4. Iniciadores del PEI (Plan de Emergencia Interior) relacionados con sucesos externos meteorológicos, avenidas e inundaciones externas. Notificación de condiciones meteorológicas adversas. Alarmas relacionadas con los parámetros y valores iniciadores de sucesos del PEI.
 - 2.2. Consideración de potenciales inundaciones (desde julio de 2024).
 - 2.2.1. Revisión de la caracterización de inundaciones externas y valoración de riesgos; estudios realizados y previsiones establecidas.
 - 2.2.2. Drenaje de cubiertas en edificios y estructuras; sistemas de drenaje en el emplazamiento. Procedimientos y gamas de mantenimiento, y su aplicación. Modificaciones realizadas, en ejecución o en estudio relacionadas. Reparación de cubiertas de edificios. Visita de campo: cubiertas de edificios (a determinar), red de drenaje de pluviales, puertas y penetraciones a edificios (a determinar).
 - 2.2.3. Experiencia operativa propia y ajena: valores extremos registrados de precipitación anual total y mensual, e intensidad de precipitación máxima diaria y horaria. Adopción de acciones correctoras: acciones del PAC relacionadas con precipitación y filtraciones en edificios.
3. **Reunión de cierre.**
 - 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
 - 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la agenda de inspección: listado de documentos solicitados con anterioridad al comienzo de la inspección

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO III. DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA INSPECCIÓN

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.